



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 47001315300520190019400

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. con NIT. 860-003-020-1.

DEMANDADO: ALEJANDRO GIRON TORRES con C.C. 16.744.123 y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ DELGADO con C.C. 66.980.718

DESPACHO COMISORIO PROVIENE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente Despacho Comisorio, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase a proveer. Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA SECRETARIAL. Que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos en el territorio nacional a partir del 14/09/2023 hasta el 22/09/2023, salvo para acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías, en virtud a la falla presentada en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial, producto de un ataque cibernético masivo. En consecuencia, quedaron suspendidos los términos procesales en el presente proceso a partir del 14/09/2023 y fueron reanudados una vez se cumplido el término ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

I. CONSIDERACIONES

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención a la comisión contenida en el Despacho Comisorio No. 016-2023 librado dentro del proceso con radicación No. 47001315300520190019400 y procedente del **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, en los siguientes términos:

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

HACE SABER

Que, dentro del proceso Verbal de Restitución de Inmueble dado en Leasing, con radicación 47.001.31.53.005.2019.00194.00 (2019-00194-00) promovido por BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA MARTA NIT 860003020-1 contra ALEJANDRO GIRON TORRES C.C. 16.744.123 y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ DELGADO C.C. 66.980.718, de ha dictado una providencia que en sus apartes dispuso. "JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, Santa Marta DTCH, Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). 1. En este proceso este proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA promovido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra ALEJANDRO GIRON TORRES, se dispone reasumir la comisión extendida para dar cumplimiento a la sentencia de 3 de septiembre de 2021. 2. En su lugar, se comisiona a los juzgados civiles municipales de esta ciudad, para que procedan a realizar la diligencia de entrega ordenada en la sentencia de 3 de septiembre de 2021. Por secretaria librense los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) DIANA PATRICIA MARTINEZ CUDRIS JUEZA"

Teniendo en cuenta que el artículo 40 del C.G.P. dispone que el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, se procede a comisionar al señor Alcalde de la Localidad Tres (3) del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Por lo anterior se,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 47001315300520190019400

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. con NIT. 860-003-020-1.

DEMANDADO: ALEJANDRO GIRON TORRES con C.C. 16.744.123 y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ DELGADO con C.C. 66.980.718

DESPACHO COMISORIO PROVIENE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al señor Alcalde de la Localidad Tres (3) del Distrito de Santa Marta, para llevar a cabo la entrega del bien inmueble “APARTAMENTO 12A TORRE B, Segunda y Tercera Etapa; y GARAJE 80, Primera Etapa, pertenecientes al CONDOMINIO EDIFICIOS LAS TORRES DE COLON - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados antes CARRERA 1A No.20-104, hoy, CARRERA 1 No.20-104, SECTOR DE EL RODADERO, DISTRITO DE SANTA MARTA, , identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 080-63629 y 080-52186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones generales y particulares se encuentran contenidas en la Escritura Pública número 3035 de 20 de noviembre de 2.015, de la Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta.” a BANCO BBVA COLOMBIA S.A. parte demandante.

SEGUNDO: Se deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio con los siguientes insertos:

- 1) Sentencia del 3 de septiembre del 2021, del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, que ordena la restitución del bien inmueble.
- 2) Auto del 8 de agosto del 2023, que comisiona Jueces Civiles Municipales de santa Marta.
- 3) Despacho Comisorio No. 016-2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 081 de fecha de 6 de octubre de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa8a810dc322b3826d696448271765052e4f7c6720fbf2ed7bf03831ae23607**

Documento generado en 05/10/2023 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>